



## RESOLUCIÓN O. N° 161

**ANT.:** Resolución O. N° 97, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Calera.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Calera.

**VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 97, de 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Calera, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA CALERA ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.**

Comuna de LA CALERA.

Cantidad de Espacios públicos autorizados:	:	4
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República	:	7
Cantidad de Candidatos a Diputado	:	69
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional	:	25

**Espacio público N° 1: PLAZA CEMENTO MELÓN**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Ignacio Carrera Pinto con Pérez Canto, de Norponiente a Suroriente, hasta Avda. Carrera. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Ignacio Carrera Pinto con Teniente Luis Cruz Martínez, de Norponiente a Suroriente, hasta Avda. Carrera. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 2: PLAZA INDEPENDENCIA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Caupolicán con Avda. Carrera, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Pedro de Valdivia. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. Carrera con Caupolicán, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro de Valdivia. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N° 3: PLAZA BALMACEDA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Iriarte con Aldunate, de Suroriente a Norponiente, hasta Avda. Almirante Latorre. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. Almirante Latorre con Aldunate, de Oriente a Poniente, hasta Iriarte. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



#### Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE POBLACIÓN PANAMERICANA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde calle Las Rosas con Las Azucenas, de Norponiente a Suroriente, hasta Las Lilas. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



  
**MAURICIO SERRANO ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**SERVICIO ELECTORAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Calera.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.